

REPUBLICADO  
DIARIO OFICIAL  
DEL 25 ABR 1985

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
SUB-SECRETARIA	
DECRETO	
TRAMITADO	
FECHA	8 ABR 1985
FIRMA	

SANTIAGO, 21 MAR. 1985

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:  
N° 45

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. INTERIO		
DEPART. JUSTICIA		
DEPART. AGRICULTURA		
DEPART. EDUCACION		
DEPART. SALUD		
DEPART. TRABAJO		
DEPART. VIVIENDA Y URBANISMO		
DEPART. DEF. UXT.		
DEPART. TRANSPORTE		
DEPART. COMERCIO		
DEPART. INDUSTRIA		
DEPART. AERONAUTICA		
DEPART. MARITIMO		
DEPART. ELECTRICIDAD		
DEPART. TELECOMUNICACIONES		
DEPART. CULTURA		
DEPART. TURISMO		
DEPART. CIENCIA Y TECNOLOGIA		
DEPART. DEPARTAMENTO		

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° de la ley N° 16.391 y 12° letra l) del D.L. N° 1.305 de 1976; los artículos 36° y 37° del D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; el Ordinario Alc. N° 2.000/1, de 9 de Enero de 1985, de la I. Municipalidad de Providencia; el Ordinario N° 00106, de 28 de Enero de 1985, de la I. Municipalidad de La Reina; el Ordinario Alcaldicio N° 211, de 1° de Febrero de 1985, de la I. Municipalidad de Las Condes; el Ordinario N° 492, de 22 de Febrero de 1985, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; el Ordinario N° 075, de 4 de Marzo de 1985, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los demás antecedentes que se acompañan,

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- Modifícase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. N° 2.387, (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de precisar los trazados viales y establecer las líneas oficiales de la Avda. Las Condes, calle Las Hualtatas y calle San Damián, en los tramos incluidos en el área delimitada por la línea poligonal A - B - C - D - E - F - G - H - I - J - K - L - M - N - A, ubicada en el Subsector Geográfico N° 6 del Área de Expansión Urbana, comuna de Las Condes, de conformidad a lo graficado en el plano RM-PIS 84/23, denominado "Modificación Plan Intercomunal de Santiago. Trazado Av. Las Condes - Calle Las Hualtatas - Calle San Damián", confeccionado a escala 1:1.000, por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que por el presente decreto se aprueba.

Anótese, tómesese razón y publíquese  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

MIGUEL A. PODUJE SAPIAIN  
Ministro de Vivienda y Urbanismo

IMP. POR 8	
IMP. POR 2	
IMP. POR 4	
IMP. POR 6	
IMP. POR 10	
IMP. POR 15	
IMP. POR 20	
IMP. POR 30	
IMP. POR 40	
IMP. POR 50	
IMP. POR 60	
IMP. POR 70	
IMP. POR 80	
IMP. POR 90	
IMP. POR 100	
IMP. POR 110	
IMP. POR 120	
IMP. POR 130	
IMP. POR 140	
IMP. POR 150	
IMP. POR 160	
IMP. POR 170	
IMP. POR 180	
IMP. POR 190	
IMP. POR 200	
IMP. POR 210	
IMP. POR 220	
IMP. POR 230	
IMP. POR 240	
IMP. POR 250	
IMP. POR 260	
IMP. POR 270	
IMP. POR 280	
IMP. POR 290	
IMP. POR 300	
IMP. POR 310	
IMP. POR 320	
IMP. POR 330	
IMP. POR 340	
IMP. POR 350	
IMP. POR 360	
IMP. POR 370	
IMP. POR 380	
IMP. POR 390	
IMP. POR 400	
IMP. POR 410	
IMP. POR 420	
IMP. POR 430	
IMP. POR 440	
IMP. POR 450	
IMP. POR 460	
IMP. POR 470	
IMP. POR 480	
IMP. POR 490	
IMP. POR 500	
IMP. POR 510	
IMP. POR 520	
IMP. POR 530	
IMP. POR 540	
IMP. POR 550	
IMP. POR 560	
IMP. POR 570	
IMP. POR 580	
IMP. POR 590	
IMP. POR 600	
IMP. POR 610	
IMP. POR 620	
IMP. POR 630	
IMP. POR 640	
IMP. POR 650	
IMP. POR 660	
IMP. POR 670	
IMP. POR 680	
IMP. POR 690	
IMP. POR 700	
IMP. POR 710	
IMP. POR 720	
IMP. POR 730	
IMP. POR 740	
IMP. POR 750	
IMP. POR 760	
IMP. POR 770	
IMP. POR 780	
IMP. POR 790	
IMP. POR 800	
IMP. POR 810	
IMP. POR 820	
IMP. POR 830	
IMP. POR 840	
IMP. POR 850	
IMP. POR 860	
IMP. POR 870	
IMP. POR 880	
IMP. POR 890	
IMP. POR 900	
IMP. POR 910	
IMP. POR 920	
IMP. POR 930	
IMP. POR 940	
IMP. POR 950	
IMP. POR 960	
IMP. POR 970	
IMP. POR 980	
IMP. POR 990	
IMP. POR 1000	

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO	
SUB-SECRETARIA	
TOMADO RAZON	
POR CONTRALORIA	
FECHA	4 ABR 1985
FIRMA	

- CONTRALORIA.
- DIARIO OFICIAL.
- MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.
- MUNICIPALIDAD DE LA REINA,
- MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES.
- SECRET. MINISTERIAL METROP. MINVU.
- DIVISION DE DESARROLLO URBANO.
- DIVISION JURIDICA.
- OFICINA DE DECRETOS.
- OFICINA DE PARTES.

Lo que transcribo a US., para su conocimiento  
Dios guarde a US.

LUIS SALAS ROMO  
ABOGADO  
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo